



ACUERDO N.º 04 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2022, RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA PRIMERA FASE DE "BARRIO VERDE-FRONTERAS", "INTACOBOS" Y "SAN JOSÉ-ROSARIO" EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

26 de julio de 2022

REUNIDOS

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Madrid, D.ª M.ª José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de Directora General de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, D. Alejandro Navarro Prieto, en calidad de concejal y 3.º Teniente de Alcalde de la Corporación por nombramiento al efecto determinado por el Sr. Alcalde en Decreto de 17 de junio de 2019, decreto del que se dio cuenta en el Pleno de 28 de junio de 2019 y que está debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, estando en la actualidad en el ejercicio de su cargo con todos sus derechos, prerrogativas y facultades jurídicas, actuando al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.

2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma de Madrid, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 161.220.570,00 €, correspondiente a la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales».
3. Que la Comunidad Autónoma de Madrid ha solicitado la financiación de los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Barrio Verde-Fronteras”, “Inta-Cobos” y “San José Rosario”, situados en el término municipal de Torrejón de Ardoz, dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
4. Que la Comunidad de Madrid, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concederá de forma directa al ente gestor de las actuaciones del ERRP los créditos previstos para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, servicios de oficina de rehabilitación y para la realización de las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico.
Nos encontramos en el supuesto regulado en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que permite que, con carácter excepcional, se otorguen de forma directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público que dificulten su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.
5. Que en la propuesta se contempla el establecimiento de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en los ERRP.
6. Que la Comunidad Autónoma de Madrid manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021, y en particular con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativos al acuerdo para la gestión de los ERRP.
7. Que las administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado, objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.
8. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Madrid han establecido mediante acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento de 3 de marzo de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Primero. Definición de los ERRP que van a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo se definen los ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1).

- El ERRP de "Barrio Verde-Fronteras" es un área discontinua compuesta por dos barrios (Barrio Verde y Fronteras) dentro del municipio de Torrejón de Ardoz, que cuenta con un total de 2.364 viviendas, 202 edificios y 21 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado se ha programado la rehabilitación de un máximo de 250 viviendas que ocupan aproximadamente 0,55 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 7.930.000,00 € (incluido IVA).

Se acuerda una primera fase de actuación, que incluye un máximo de 125 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,275 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 3.965.000,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 120.000,00 € para la retirada de amianto)	3.463.750,00 €
Regeneración urbana	401.250,00 €
Oficina de Rehabilitación	100.000,00 €
TOTAL	3.965.000,00 €

- El ERRP de "Inta-Cobos" es un área discontinua compuesta por tres barrios (Inta 1, Inta 2 y Cobos) dentro del municipio de Torrejón de Ardoz, que cuenta en total con 1.523 viviendas, 83 edificios y 6 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales incluidos en la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de hasta un máximo de 250 viviendas que ocupan un total de 0,75 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 7.990.000,00 € (incluido IVA).

Se acuerda una primera fase de actuación, que incluye un máximo de 120 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,36 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 3.835.200,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 144.000,00 € para la retirada de amianto)	3.354.000,00 €
Regeneración urbana	385.200,00 €
Oficina de Rehabilitación	96.000,00 €
TOTAL	3.835.200,00 €

El ERRP de "San José-Rosario" es un área discontinua compuesta por dos barrios (San José y Rosario) dentro del municipio de Torrejón de Ardoz, que cuenta en total con 2.760 viviendas, 143 edificios y 15,60 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales incluidos en la delimitación cartográfica y portales aportadas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de hasta un máximo de 500 viviendas que ocupan un total de aproximadamente 0,90 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 15.680.000,00 € (incluido IVA).

Se acuerda una **primera fase de actuación**, que incluye un máximo de 130 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,234 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 4.082.800,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 84.000,00 € para la retirada de amianto)	3.561.500,00 €
Regeneración urbana	417.300,00 €
Oficina de Rehabilitación	104.000,00 €
TOTAL	4.082.800,00 €

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restantes créditos para la realización de la/s siguiente/s fase/s.

Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen los ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable superior al 60 %.

Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la Resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1), hasta un máximo

de 10.080.050,00 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

- "Barrio Verde-Fronteras". Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.675.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	69.550,00 €
	Retirada de amianto	120.000,00 €
Regeneración urbana		401.250,00 €
Oficina de Rehabilitación		100.000,00 €
TOTAL		3.365.800,00 €

- "Inta-Cobos". Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.568.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	64.200,00 €
	Retirada de amianto	144.000,00 €
Regeneración urbana		385.200,00 €
Oficina de Rehabilitación		96.000,00 €
TOTAL		3.257.400,00 €

- "San José-Rosario". Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.782.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	69.550,00 €
	Retirada de amianto	84.000,00 €
Regeneración urbana		417.300,00 €
Oficina de Rehabilitación		104.000,00 €
TOTAL		3.456.850,00 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de viviendas de los Barrios de "Barrio Verde-Fronteras", "Inta-Cobos" y "San José-Rosario" de Torrejón de Ardoz de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- Los particulares aportarán la cantidad:

- "Barrio Verde-Fronteras". Fase I: 599.200,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.
- "Inta-Cobos". Fase I: 577.800,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.
- "San José-Rosario". Fase I: 625.950,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no supera los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa.

La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación de los ERRP de "Barrio Verde-Fronteras", "Inta-Cobos" y "San José-Rosario" se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al ente gestor de las actuaciones del ERRP.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, atendiendo únicamente a la fecha de presentación de las mismas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz designa como ente gestor de las actuaciones del ERRP a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, S.A. (EMVS), que prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las obras de regeneración urbana y la gestión de las ayudas para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda.

Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Madrid, previa justificación de los compromisos adquiridos en virtud del presente Acuerdo por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en particular a verificar previamente al abono de la subvención, la finalización de las actuaciones y el cumplimiento por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención y de los requisitos establecidos en el referido Real decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz o el ente gestor de las actuaciones del ERRP, podrán establecer en sus convocatorias de subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, la posibilidad de dotar anticipos a los destinatarios finales que así lo soliciten, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que dichos anticipos no superen el importe total de la ayuda que se vaya a conceder al beneficiario.
- b) Que dichos anticipos se destinen exclusivamente a cubrir gastos de la actuación objeto de subvención y se justifiquen adecuadamente.
- c) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los destinatarios últimos de estos anticipos acrediten que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. El ente gestor de las actuaciones del ERRP comprobará el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del destinatario último o certificación del órgano competente si este fuere una administración pública.

Estos anticipos no tendrán que ser objeto de garantía por parte del destinatario último, salvo que así se establezca en la correspondiente convocatoria.

Aceptan, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026 y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo. Anexos

- Ficha resumen ERRP de "Barrio Verde-Fronteras. Fase I".
- Ficha resumen ERRP de "Inta-Cobos. Fase I".
- Ficha resumen ERRP de "San José-Rosario. Fase I".
- Planos de delimitación de los ERRP.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D.ª MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO

EL 3. TENDIENTE DE ALCALDE DE TORREJÓN DE ARDOZ

D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO

En presencia de

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA

D.ª PALOMA MARTÍN MARTÍN

Y de

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

D.ª RAQUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ



FICHA RESUMEN ERRP "BARRIO VERDE-FRONTERAS. FASE I". TORREJÓN DE ARDOZ

0. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad Autónoma:

Municipio:

Denominación ERRP:

Zona climática:

Procede de ARRU o similar:

Comunidad de Madrid

Torrejón de Ardoz

Barrio Verde - Fronteras

D3

NO

1. DATOS GENERALES

Datos básicos

Respuesta

Comentarios

El ámbito es continuo o discontinuo.

Discontinuo

N.º Total de edificios que componen el ámbito.

202

Edificios de uso residencial.

En este apartado solo deben indicarse los inmuebles incluidos en la propuesta de actuación para su rehabilitación.

SUMA TOTAL del N.º de viviendas que componen el ámbito.

2.364

N.º de viviendas públicas que componen el ámbito.

0

En este apartado solo deben indicarse los inmuebles incluidos en la propuesta de actuación para su rehabilitación.

N.º de viviendas privadas que componen el ámbito.

2.364

En este apartado solo deben indicarse los inmuebles incluidos en la propuesta de actuación para su rehabilitación.

Número de viviendas sobre las que se prevé actuar

125

Se solicitan ayudas para una primera fase de 125 viviendas de este ámbito.

Metros cuadrados sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos predios participen en los costes de ejecución de la actuación.

8.584

Estos son los m2c totales.

N.º de Hectáreas del ámbito.

21

La superficie corresponde con el área delimitada total.

En este apartado solo debe indicarse la superficie que incluye la actuación. Si no, solo las huellas de los edificios.

N.º de Hectáreas sobre las que se prevé actuar

0,275 Ha

La actuación para todas las fases será en aproximadamente 0,55 Ha. Se ha estimado que la fase 1, de 125 viviendas, ocupa 0,275 ha.

actuaciones que se contemplan en el ámbito:

En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?

Sí

Instalación de ascensores, rampas y salvaescaleras en los portales y zonas comunes de edificios residenciales.

Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?

Sí

Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?

Sí

El Ente Gestor será la Oficina Municipal de la Vivienda y Suelo

Madurez de la actuación

Grado de madurez de la intervención:

Respuesta

Comentarios

Actuaciones iniciadas/ Iniciadas con proyecto documentado/ Bajo estudio.

Bajo

Grado madurez de la intervención es alto, indica la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.

Vulnerabilidad económica

Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?

Respuesta

Comentarios

Sí

Carácter criterio de vulnerabilidad económica.

INGRESOS UNID.
FAMILIAR

Criterio de vulnerabilidad según acuerdo n.º 1 de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 03 de marzo de 2022.

Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.

10,4%

10,4% de 125 = 13 viv.

Detección y control de la contaminación

Presencia de amianto en los edificios del ámbito?

Respuesta

Comentarios

Sí

En alguno hay en la cubierta o en algún depósito.



FICHA RESUMEN ERRP "BARRIO VERDE-FRONTERAS. FASE I". TORREJÓN DE ARDOZ

Procedimiento de gestión y ejecución

Describe brevemente el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.

Respuesta

La Comunidad de Madrid concederá de forma directa al ente gestor de las actuaciones del ERRP los créditos para las actuaciones de rehabilitación de edificios residenciales de vivienda, de oficina de rehabilitación y de reurbanización.

2. CONDICIONES DEL ERRP

Requisitos del ERRP

Respuesta

Comentarios

Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente. (Art. 10 RD 853/2021).

Sí

Se aporta certificado de la Junta de Gobierno Local.

Al menos un 50 % de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda. (Art. 10 RD 853/2021).

Sí

El 95,4%

Documentación para la firma del acuerdo de gestión (Art. 12 RD 853/2021)

Respuesta

Comentarios

Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape» georreferenciado).

Sí

Se aporta archivo shape con la delimitación del ámbito

Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.

Sí

Se aporta listado de calles y referencias catastrales

Se aporta memoria-programa incluyendo:

En caso de no incluirse algún apartado, por favor, indique el motivo en la casilla de comentarios.

Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.

Sí

Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal.

Sí

Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.

Sí

Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.

Sí

Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.

Sí

Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.

Sí

Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.

NO

Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).

Sí



FICHA RESUMEN ERRP "BARRIO VERDE-FRONTERAS. FASE I". TORREJÓN DE ARDOZ

3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO

Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:

Respuesta

Comentarios

En caso de marcar varios debe indicarse en comentarios el n.º de viviendas y m² de locales que corresponda a cada caso.

0% ≤ ΔCep,nren < 45% (Máx. subvención: 40%)

45% ≤ ΔCep,nren < 60% (Máx. subvención: 65%)

ΔCep,nren ≥ 60% (Máx. subvención: 80%)

SÍ

Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:

Zonas climáticas D y E: ≥ 35 %

SÍ

Zona climática C: ≥ 25 %

No procede

Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:

Edificios con protección histórica.

NO

En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.

0

Detalle de las actuaciones:

Respuesta

Comentarios

Mejora de la fachada.

SÍ

Aislamiento térmico

Mejora de la cubierta.

SÍ

Aislamiento térmico

Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.

SÍ

Doble ventana

Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por el que no utilice combustible fósil.

NO

Sustitución del sistema de ACS que no utilice combustible fósil.

NO

Instalación de sistemas de generación de energía renovable.

SÍ

Placas solares para agua sanitaria

Otras:

SÍ

Accesibilidad, retirada de amianto y arreglo de zonas con humedades (conservación)

DATOS ECONÓMICOS

Presupuesto total de la actuación

Respuesta

Comentarios

Dotación solicitada al MITMA/NextG.:

3.365.800,00 € (125 viviendas * 21.400 € + Ayudas vulner. econ. + Regen. Urb. + Ofi.)

Dotación fondos autonómicos:

Dotación fondos municipales:

Dotación de otras ayudas de ámbito nacional:

Dotación de otras ayudas de fondos europeos:

Dotación destinatarios últimos (propietarios):

599.200,00 € ((125 viv. x 5.350) - Ayudas vulner. econ.)

SUMA TOTAL

3.965.000,00 €

Coste subvencionable de la actuación

Respuesta

Comentarios

Coste cuantía subvencionable:

3.965.000,00 €

¿Las actuaciones subvencionables incluyen IVA?

SÍ

Cuantía máxima de ayuda solicitada

Respuesta

Comentarios

Rehabilitación edificatoria:

2.575.000,00 € (21400 € x 125 viv.)

Retirada de amianto:

120.000,00 € (12.000 € * 10 edif.)

Generación urbana:

401.250,00 € (15% * 125 viv. * 21.400 €)

Plana de Rehabilitación:

100.000,00 € (800 € * 125 viv.)

Porte adicional por situaciones de vulnerabilidad económica:

69.550,00 € (13 viv * 5.350 €)

SUMA TOTAL

3.365.800,00 €



FICHA RESUMEN ERRP "BARRIO VERDE-FRONTERAS. FASE I". TORREJÓN DE ARDOZ

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES

La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:

Respuesta

Comentarios

Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.

Sí

Etiquetado verde y etiquetado digital.

Sí

Principios DNSH (No causar perjuicio significativo al medio ambiente).

Sí

Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Sí

La compatibilidad y la prevención de la doble financiación.

Sí

Identificación del perceptor final de los fondos.

Sí

Comunicación y publicidad.

Sí



FICHA RESUMEN ERRP "INTA - COBOS. FASE I". TORREJÓN DE ARDOZ

1. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad Autónoma.

Municipio.

Denominación ERRP.

zona climática.

Procede de ARRU o similar.

Comunidad de Madrid

Torrejón de Ardoz

Inta - Cobos

D3

NO

DATOS GENERALES

Datos básicos

Respuesta

Comentarios

Discontinuo

83

Edificios de uso residencial.

Este apartado solo deben indicarse los inmuebles incluidos en la propuesta de actuación o su rehabilitación.

UMA TOTAL del N.º de viviendas que componen el ámbito.

1.523

N.º de viviendas públicas que componen el ámbito.

0

Este apartado solo deben indicarse los inmuebles incluidos en la propuesta de actuación o su rehabilitación.

N.º de viviendas privadas que componen el ámbito.

1.523

Este apartado solo deben indicarse los inmuebles incluidos en la propuesta de actuación o su rehabilitación.

Número de viviendas sobre las que se prevé actuar

120

Se solicitan ayudas para una primera fase de 120 viviendas de este ámbito.

5.823

Estos son los m2c totales.

6,0

La superficie corresponde con el área delimitada total.

La actuación se basa definida en la propuesta de actuación, la superficie que incluye la acción. Si no, o las huellas de los edificios.

0,36 Ha

La actuación de las distintas fases será en aproximadamente 0,75 Ha. Se ha estimado que la fase 1, de 120 viviendas, ocupa 0,36 ha.

Situaciones que se contemplan en el ámbito:

La intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?

Sí

Instalación de ascensores, rampas y salvaescaleras en los portales y zonas comunes de edificios residenciales.

¿se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?

Sí

¿se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?

Sí

El Ente Gestor será la Oficina Municipal de la Vivienda y Suelo

Respuesta

Comentarios

Bajo

Obra iniciada/ Medio: con proyecto documentado/ Bajo: En estudio.

Respuesta

Comentarios

Sí

INGRESOS UNID.
FAMILIAR

Criterio de vulnerabilidad según acuerdo n.º 1 de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 03 de marzo de 2022.

10%

10% de 120 = 12 viv.

Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.

Detección y control de la contaminación

¿presencia de amianto en los edificios del ámbito?

Respuesta

Comentarios

Sí

En alguno hay en la cubierta o en algún depósito.



FICHA RESUMEN ERRP "INTA - COBOS. FASE I". TORREJÓN DE ARDOZ

Procedimiento de gestión y ejecución

Describe brevemente el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.

Respuesta

La Comunidad de Madrid concederá de forma directa al ente gestor de las actuaciones del ERRP los créditos para las actuaciones de rehabilitación de edificios residenciales de vivienda, de oficina de rehabilitación y de reurbanización.

2. CONDICIONES DEL ERRP

Requisitos del ERRP

Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente. (Art. 10 RD 853/2021).

Respuesta

Comentarios

Sí

Se aporta certificado de la Junta de Gobierno Local.

Al menos un 50 % de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda. (Art. 10 RD 853/2021).

Sí

El 94,4%

Documentación para la firma del acuerdo de gestión (Art. 12 RD 853/2021)

Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape» georreferenciado).

Respuesta

Comentarios

Sí

Se aporta archivo shape con la delimitación del ámbito

Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.

Sí

Se aporta listado de calles y referencias catastrales

Se aporta memoria-programa incluyendo:

En caso de no incluirse algún apartado, por favor, indique el motivo en la casilla de comentarios. Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.

Sí

Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal.

Sí

Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.

Sí

Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.

Sí

Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.

Sí

Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.

Sí

Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.

NO

Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).

Sí



FICHA RESUMEN ERRP "INTA - COBOS. FASE I". TORREJÓN DE ARDOZ

3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO

Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:

Respuesta

Comentarios

En caso de marcar varios debe indicarse en comentarios el n.º de viviendas y m2 de locales que corresponda a cada caso.

30% ≤ ΔCep,nren < 45% (Máx. subvención: 40%)

45% ≤ ΔCep,nren < 60% (Máx. subvención: 65%)

ΔCep,nren ≥ 60% (Máx. subvención: 80%)

Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:

Zonas climáticas D y E: ≥ 35 %

Zona climática C: ≥ 25 %

Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:

Edificios con protección histórica.

En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.

SÍ

SÍ

No procede

NO

0

Detalle de las actuaciones:

Respuesta

Comentarios

Mejora de la fachada.

Mejora de la cubierta.

Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.

Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otro que no utilice combustible fósil.

Sustitución del sistema de ACS que no utilice combustible fósil.

Instalación de sistemas de generación de energía renovable.

Otras:

SÍ

SÍ

SÍ

NO

NO

SÍ

SÍ

Aislamiento térmico

Aislamiento térmico

Doble ventana

Placas solares para agua sanitaria

Accesibilidad, retirada de amianto y arreglo de zonas con humedades (conservación)

4. DATOS ECONÓMICOS

Presupuesto total de la actuación

Respuesta

Comentarios

Aportación solicitada al MITMA/NextG.:

3.257.400,00 € (120 viviendas * 21.400 € + Ayudas vulner. econ. + Regen. Urb. + Ofi.)

Aportación fondos autonómicos:

Aportación fondos municipales:

Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:

Aportación de otras ayudas de fondos europeos:

Aportación destinatarios últimos (propietarios):

SUMA TOTAL

577.800,00 € ((120 viv. x 5350) - Ayudas vulner. econ.

3.835.200,00 €

Coste subvencionable de la actuación

Respuesta

Comentarios

Total cuantía subvencionable:

3.835.200,00 €

¿Las actuaciones subvencionables incluyen IVA?

SÍ

Cuantía máxima de ayuda solicitada

Respuesta

Comentarios

Rehabilitación edificatoria:

Retirada de amianto:

2.568.000,00 € (21400 € x 120 viv.)

144.000,00 € (12,000 € x 12 edif.)

Generación urbana:

385.200,00 € (15% * 120 viv. * 21.400 €)

Cuota de Rehabilitación:

96.000,00 € (800 € * 120 viv.)

Corte adicional por situaciones de vulnerabilidad económica:

64.200,00 € (12 viv * 5.350 €)

SUMA TOTAL

3.257.400,00 €



la propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:

Respuesta

Comentarios

Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.

Sí

Etiquetado verde y etiquetado digital.

Sí

Principios DNSH (No causar perjuicio significativo al medio ambiente).

Sí

de mecanismos para la prevención, detección y corrección del
la corrupción y los conflictos de interés.

Sí

compatibilidad y la prevención de la doble financiación.

Sí

del perceptor final de los fondos.

Sí

y publicidad.

Sí



FICHA RESUMEN ERRP "SAN JOSÉ-ROSARIO. FASE I". TORREJÓN DE ARDOZ

IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad Autónoma.

Comunidad de Madrid

Municipio.

Torrejón de Ardoz

Denominación ERRP.

San José - Rosario

Clase climática.

D3

Procede de ARRU o similar.

NO

DATOS GENERALES

Datos básicos

Respuesta

Comentarios

El ámbito es continuo o discontinuo.

Discontinuo

Nº Total de edificios que componen el ámbito.

143

Edificios de uso residencial. Para una primera fase se acometerán actuaciones en 7 edificios.

SUMA TOTAL del N.º de viviendas que componen el ámbito.

2.760

0

Este apartado solo deben indicarse los inmuebles incluidos en la propuesta de actuación de rehabilitación.

Nº de viviendas privadas que componen el ámbito.

2.760

Este apartado solo deben indicarse los inmuebles incluidos en la propuesta de actuación de rehabilitación.

Número de viviendas sobre las que se prevé actuar

130

Se solicita ayudas para una primera fase de 130 viviendas de este ámbito.

17.446

Estos son los m2c totales.

15,6

La superficie corresponde con el área delimitada total.

0,234 Ha

La actuación de las distintas fases será en aproximadamente 0,90 Ha. Se ha estimado que la fase de 1, de 130 viviendas, ocupa 0,234 ha.

¿Se contemplan en el ámbito:

la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?

Sí

Instalación de ascensores, rampas y salvaescaleras en los portales y zonas comunes de edificios residenciales.

¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?

Sí

¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?

Sí

El Ente Gestor será la Oficina Municipal de la Vivienda y Suelo

Respuesta

Comentarios

Bajo

Obras iniciadas/ Medios: con proyecto documentado/ Bajo: En estudio

Respuesta

Comentarios

Sí

INGRESOS UNID.
FAMILIAR

Criterio de vulnerabilidad según acuerdo n.º 1 de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 03 de marzo de 2022.

10%

10% de 130= 13 viv.

Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.

Detección y control de la contaminación

Respuesta

Comentarios

Sí

En alguno hay en la cubierta o en algún depósito.

¿Presencia de amianto en los edificios del ámbito?



FICHA RESUMEN ERRP "SAN JOSÉ-ROSARIO. FASE I". TORREJÓN DE ARDOZ

Procedimiento de gestión y ejecución

Describe brevemente el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.

Respuesta

La Comunidad de Madrid concederá de forma directa al ente gestor de las actuaciones del ERRP los créditos para las actuaciones de rehabilitación de edificios residenciales de vivienda, de oficina de rehabilitación y de reurbanización.

2. CONDICIONES DEL ERRP

Requisitos del ERRP

Respuesta

Comentarios

Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente. (Art. 10 RD 853/2021).

Sí

Se aporta certificado de la Junta de Gobierno Local.

El menos un 50 % de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda. (Art. 10 RD 853/2021).

Sí

El 90,7%

Documentación para la firma del acuerdo de gestión (Art. 12 RD 853/2021)

Respuesta

Comentarios

Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape» georreferenciado).

Sí

Se aporta archivo shape con la delimitación del ámbito

Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.

Sí

Se aporta listado de calles y referencias catastrales.

Se aporta **memoria-programa** incluyendo:

En caso de no incluirse algún apartado, por favor, indique el motivo en la casilla de comentarios.

Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.

Sí

Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal.

Sí

Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.

Sí

Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.

Sí

Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.

Sí

Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.

Sí

Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.

NO

Forma sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).

Sí



FICHA RESUMEN ERRP "SAN JOSÉ-ROSARIO. FASE I". TORREJÓN DE ARDOZ

3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO

Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:

Respuesta

Comentarios

En caso de marcar varios debe indicarse en comentarios el n.º de viviendas y m² de locales que corresponda a cada caso.

0% ≤ ΔCep,nren < 45% (Máx. subvención: 40%)

45% ≤ ΔCep,nren < 60% (Máx. subvención: 65%)

ΔCep,nren ≥ 60% (Máx. subvención: 80%)

Sí

Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:

zonas climáticas D y E: ≥ 35 %

Sí

zona climática C: ≥ 25 %

No procede

Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:

Edificios con protección histórica.

NO

En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.

0

Detalle de las actuaciones:

Respuesta

Comentarios

Mejora de la fachada.

Sí

Aislamiento térmico

Mejora de la cubierta.

Sí

Aislamiento térmico

Substitución de ventanas y vidrios exteriores.

Sí

Doble ventana

Substitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por el que no utilice combustible fósil.

NO

Substitución del sistema de ACS que no utilice combustible fósil.

NO

Instalación de sistemas de generación de energía renovable.

Sí

Placas solares para agua sanitaria

Otras:

Sí

Accesibilidad, retirada de amianto y arreglo de zonas con humedades (conservación)

DATOS ECONÓMICOS

Presupuesto total de la actuación

Respuesta

Comentarios

Dotación solicitada al MITMA/NextG.:

3.456.850,00 € (130 viviendas * 21.400 € + Ayudas vulner. econ. + Regen. Urb. + Ofi.)

Dotación fondos autonómicos:

Dotación fondos municipales:

Dotación de otras ayudas de ámbito nacional:

Dotación de otras ayudas de fondos europeos:

Dotación destinatarios últimos (propietarios):

625.950,00 € (130 viviendas * 5.350 € - Ayudas vulner. econ.)

SUMA TOTAL

4.082.800,00 €

Importe subvencionable de la actuación

Respuesta

Comentarios

Importe cuantía subvencionable:

4.082.800,00 €

¿Las actuaciones subvencionables incluyen IVA?

Sí

Importe máximo de ayuda solicitada

Respuesta

Comentarios

Dotación edificatoria:

2.782.000,00 € (21400 € x 130 viv.)

Retirada de amianto:

84.000,00 € (12000 € * 7 edif.)

Generación urbana:

417.300,00 € (15% * 130 viv. * 21.400 €)

Plana de Rehabilitación:

104.000,00 € (800 € * 130 viv.)

Importe adicional por situaciones de vulnerabilidad económica:

69.550,00 € (13 viv * 5.350 €)

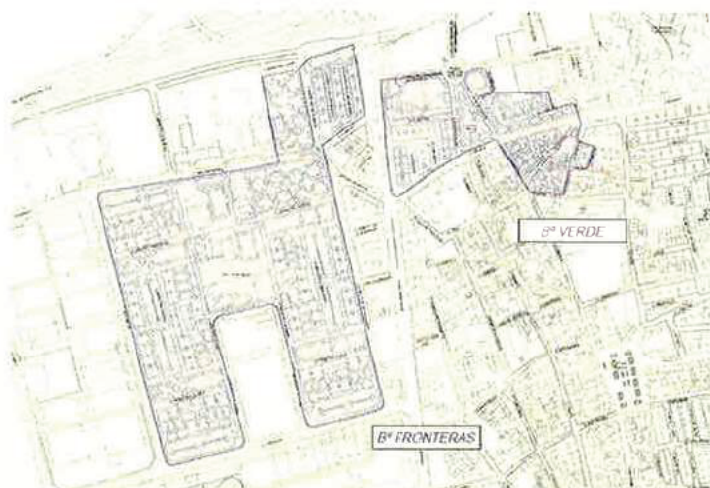
SUMA TOTAL

3.456.850,00 €

DZ

La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:	Respuesta	Comentarios
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	Sí	
Etiquetado verde y etiquetado digital.	Sí	
Principios DNSH (No causar perjuicio significativo al medio ambiente)	Sí	
de mecanismos para la prevención, detección y corrección del la corrupción y los conflictos de interés.	Sí	
compatibilidad y la prevención de la doble financiación	Sí	
Identificación del perceptor final de los fondos.	Sí	
icación y publicidad.	Sí	

DELIMITACIÓN ERRP "BARRIO VERDE-FRONTERAS", "INTA-COBOS" Y "SAN JOSÉ-ROSARIO". TORREJÓN DE ARDOZ. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



ERRP Barrio Verde-Fronteras



ERRP Inta-Cobos



ERRP San José-Rosario